

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Blas O. y M., y el Bto. Nicolas de Longobardo.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de N. Sra. de Misericordia, de 7 á las 5½.

AMÉRICA ESPAÑOLA.

Escriben de Mérida de Yucatan con fecha de 3 de Noviembre de 1820, que hacia algun tiempo que corria en aquella ciudad una voz sorda de que algunos facciosos, aspirando á la dominacion, trataban de deponer á los ilustrados y virtuosos gefes que gobiernan la provincia, para de este modo sustraerla del gobierno monárquico de la metrópoli, y erigirla en república. No todos los buenos ciudadanos daban crédito á estos rumores, porque atendida la posicion geográfica de Yucatan, la esterilidad de su terreno, su poca ó ninguna industria, su falta de relaciones mercantiles, y en fin el carácter y costumbres de sus habitantes, es acaso la provincia menos apropiada para una revolucion, y la que mas perderia en ella. Estas y otras reflexiones eran sin duda suficientes para que muchos reputasen como calumnioso cuanto se susurraba acerca de tales proyectos. Pero los gefes superiores, celosos de la tranquilidad pública que les está encomendada, no vivian muy satisfechos de los procedimientos de algunos individuos que ya designaba la opinion pública. Sin embargo, contentándose con observarlos mas cuidadosamente oian sin temor los continuos avisos que les daban de la conspiracion contra sus personas, y despreciaban hasta cierto punto las voces vagas que corrian de los planes que aquellos formaban. La inocencia es siempre impávida; y la justicia circunspecta. Mas el atentado del día 3 de octubre (precedido de otros, que por abominables no se deben referir) ha dado una prueba evidente de las tramas urdidas por la faccion de que hablamos. Fue el caso que en la tarde de dicho dia unos frailes, sostenidos de una turba de facciosos, presentaron á la diputacion provincial, cuando se hallaba en sesion, un escrito firmado del provincial Fr. Juan Ruiz Madueño, en que pedian la cabeza del capitán general interino Don Mariano Carrillo. Los gritos descompasados que en los revoltosos hacia abortar el miedo de su crimen y la algazara y confusion que la insolencia mezcla en estos actos, se creyó que serian suficientes para intimidar á los ilustres miembros de la diputacion, y que la cobardia cometeria un crimen que la justicia miraba con horror:

tal era el alucinamiento con que caminaban. No, son los respetables individuos de la diputacion los que saldrán jamas de la orbita de sus atribuciones, y menos para prestarse á dictar contra el texto de la ley, providencias feroces y revolucionarias. La firmeza de la diputacion y el caracter serio y sostenido de su digno presidente, bastaron para disipar la sedicion; y el arresto de algunos cabecillas con otras cortas medidas de seguridad, mantienen á esta fidelísima provincia en la tranquilidad que le conviene y ella desea.

Pero; que campo tan vasto de reflexiones no suministra al observador el hecho que acabamos de referir! Un religioso franciscano, que por su profesion renunció al mundo, prelado de una provincia, ministro del Dios de la paz y de la reconciliacion, encendiendo la tea de la discordia, sembrando la division, respirando sangre, y pidiendo á gritos por el órgano de sus satélites, la cabeza de un gefe afable, popular, ilustrado, patriota sin igual, elegido por sus mismos conciudadanos como el mas digno de gobernarlos. Con todo faltariamos á la verdad, á la buena fé y á la justicia, si no confesamos del mismo modo que hay todavía entre nosotros algunos religiosos (aunque muy confados) dignos de la mayor veneracion, que cuanto mas se ocultan á los ojos del mundo, tanto mas los descubre el resplandor de sus virtudes. Ojalá los revoltosos imitasen su ejemplo!

Por otros conductos se sabe que ya se hallaba enteramente restablecida la tranquilidad de resultas de haberse puesto presos al referido provincial de S. Francisco, á su compañero Fr. Francisco Lanuza, al teniente D. Francisco Badillo, y al paisano D. Joaquín Casares, con otros frayles y paisanos. Se sabe igualmente que hay en aquella ciudad varios partidos: que el ayuntamiento constitucional ha sido depuesto como adicto al de los frailes; y que preponderando sobre todos el del actual gobierno interino se desea allí como muy conveniente, no se haga mudanza alguna hasta la resolucion de las Cortes.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Si hubiera un pueblo en España que necesitase de algun estímulo para desplegar el sen-

(Número 3 de Sábado 3 de Febrero de 1821) [2]
timiento general que á todos los une, y manifestar con las demostraciones mas enérgicas su decision por el feliz sistema que han proclamado, el ejemplo que acaba de dar el Puerto de Sta. Maria seria bastante por sí solo para hacerle correr apresuradamente á participar de la gloria que está siempre vinculada á las grandes empresas, y á las acciones sublimes de que van acompañadas. No es un rasgo de esfuerzo y de valor; pero en su linea es tan interesante, y hace tanto honor á la humanidad y á los sentimientos patrióticos de este pueblo, que despues de muchos siglos lo leerán todavía los españoles con esta misma emocion en que nosotros encontramos el garante mas seguro del dichoso éxito que debe coronar la justa causa que sostenemos. El hecho ha sido, que en el dia 1.º de este año el artillero José Jimenez al introducir el cartucho en el cañon para hacer la salva con motivo del aniversario de la restauracion de nuestro Código fundamental, por un fatal descuido fué arrebatado de la súbita inflamacion de la pólvora, y perdió la vida. La noticia de esta desgracia corrió inmediatamente por la ciudad, y con ella la de que el artillero Jimenez habia sido uno de los que en S. Fernando lo arriesgaron todo por salvar la Constitución; y desde el momento el pueblo entero tomó tal interes en hacerle los últimos honores, y los hizo con tal magnificencia que no reconociera igual, ni es facil concebir no habiéndolo visto.

La milicia local de infantería y caballería se anticipó á costear el lúgubre y magestuoso aparato; el cabildo eclesiástico ofreció espontáneamente su asistencia; todas las comunidades religiosas y los empleados en todos los ramos hicieron lo mismo: finalmente las autoridades presidieron este acto solemne, y un pueblo inmenso se agolpó por ver la postrera vez al que computan en el número de los héroes de la libertad española. ¿Cuándo se presentó á la vista un espectáculo mas tierno é interesante? El frio y yerto cadaver de un artillero conducido como en triunfo sobre una enlucada cureña, tirada de cuatro caballos encubiertos igualmente de luto, y acompañado hasta el borde del sepulcro por las clases mas distinguidas del estado! Desde la iglesia de S. Juan de Dios, donde habia sido depositado con suntuosidad extraordinaria por un efecto del patriotismo de sus religiosos, el cadaver cubierto de un riquísimo paño de terciopelo, fué conducido á la parroquia para la celebración de los divinos officios, sobre la misma cureña del fatal cañon que causó tal desgracia. Abrian la triste marcha las comunidades religiosas: seguía el clero, presidido por el capellan párroco de la artillería; al rededor del cadaver un número considerable de voluntarios nacionales con cirios encendidos; y por último un duelo numerosísimo compuesto de toda la oficialidad de los cuerpos que allí residen; del ilustre ayuntamiento; de las dignidades eclesiásticas, de los empleados en rentas y correos, y presidido por el Sr. Gobernador militar, cerrando la procesion fúnebre los voluntarios nacionales de infantería y caballería, y el escuadron de artillería en formacion con la música nacional de la Corona.

Un simple soldado, sin mas recomendacion que sus méritos militares, y el solo recuerdo de su noble decision en favor de la justa causa, conmovió de esta suerte los ánimos; honrarle todos en su muerte, y yendo aun mas allá, consagrar á su memoria lápidas y pirámides! Tal

es el premio que el Puerto de Santa María, á nombre de la patria, dispensa á sus defensores.

No dejamos escapar ocasion de anunciar al público los rasgos de patriotismo que dan cada dia los cuerpos de Milicias de diversos puntos de la peninsula. Constantes en este sistema, insertaremos el parte que dió el Teniente de caballería de la Milicia local de Egea de los Caballeros a su alcalde constitucional manifestando el desempeño de su deber en la persecucion de unos facinerosos.

Sr. alcalde constitucional &c. En el momento que recibí el oficio de V. al anochecer del dia 4 en que me mandaba, que con los Milicianos de caballería de mi mando saliese en persecucion de doce ladrones que habian travesado por nuestro monte con direccion al Castellar tomé las mas enérgicas providencias para la reunion de la fuerza, y salir en su alcance: en efecto, al amanecer del dia cinco salí con treinta Milicianos dirigiendome a la Sierra de Castejon por la parte de Valde Carro, cuya direccion habian tomado los ladrones; como a las nueve de la mañana habia ya ocupado dicha altura desde donde dispuse que dos partidas compuestas de un cabo y cinco Milicianos a derecha é izquierda, reconociesen todo el terreno, y tomasen cuantas noticias pudiesen adquirir de pastores y transeuntes, y las comunicasen al punto donde quedaba con el resto de la fuerza.

Como a las dos horas con poca diferencia regresaron ambas partidas sin noticia meritoria, por cuyo motivo dispuse, que dos Milicianos pasasen al pueblo de Castejon quien tambien habia dispuesto que sus Milicianos saliesen a perseguir dichos ladrones, y yo me dirigí a recorrer el Monte de Sora con direccion a la villa.

Cuando ya me hallaba en las inmediaciones de ella y como a las cuatro de la tarde, recibí aviso por los Milicianos arriba indicados, de que los ladrones habian pernoctado en la casa de Manuel Murillo, y que los de Castejon iban en su alcance con direccion a Alcocea.

A pesar de la grande distancia que mediaba entre los ladrones, y nosotros, de la proximidad a la noche, y de lo escabroso del camino, persuadido de que por los oportunos avisos que V. habia dirigido a los pueblos, se hallarian cogidos todos los pasos del río me determiné a dirigirme al pueblo de Alcocea, y no descansar hasta dar alcance a los ladrones, para cuyo efecto dispuse, que algunos Milicianos cuyos caballos no podian seguir tan precipitada marcha, se regresaran á la villa, y tomando veinte caballos de los de mayor aptitud, me dirigí a dicho pueblo, a donde no fué posible avanzar en la citada noche, por la mucha agua que llo-

via; de manera que apenas con mucho trabajo nos permitió cruzar la Sierra, y llegar a la venta de Campeche como a las dos de la mañana donde mandé hacer alto.

Al amanecer del día 6 tomando un guía en dicho punto, me dirigí a Alcoceca a donde llegué como a las nueve de la mañana donde el Sr. alcalde me informó de que los ladrones en la tarde anterior habían ya cruzado el río por la barca de Utebo, a donde no habían podido llegar los avisos con oportunidad porque los ladrones, noticiosos sin duda, de que los Milicianos de Castejon y Egea los perseguían, se precipitaron a salvarse pasando el río, pero que sin embargo no habían podido evitar ser sorprendidos aun en aquella misma tarde, dos de los seis, que habían cruzado por la barca, y que los tenían presos en dicho Utebo, a cuyo pueblo mandé dos Milicianos para que se informaran de la verdad, a quienes el Sr. alcalde les manifestó ser cierto lo referido, y que los cuatro restantes habían cruzado por el puente llamado de Claveria sobre el Canal Imperial.

Viendo que por mi parte no era posible dar alcance a los ladrones dispuse regresar por la ribera por la mayor comodidad de los caballos, avanzando aquella noche hasta el pueblo de Alagon donde pernocté.

En la tarde de ayer siete llegué a esta villa, sino con la satisfaccion de haber cogido a los ladrones, seguramente con la de haber sido causa de que otros los cogiesen y haber practicado así por mi parte, como por la de todos los Milicianos diligencias tan oportunas como superiores a nuestras fuerzas.

Extracto del Redactor general de Cádiz del 15 de Enero.

Sr. Redactor: ¿La pugna entablada en los cafes de Madrid contra el ministerio es batalla campal, ó simple escaramuza? Obrarán los empleomanos por sí, ó por ageno impulso? Será este extranjero, ó se compondrá de varios elementos? Podría darse que los que hoy tan mal se denominan *afrancesados*, los *serviles*, &c. y aun turba forastera, estuviesen como amalgamados con algunos ambiciosos? Puede en España haber hombres tan desalmados, que de republicanas ideas se alimenten, y por llevarlas á cabo no perdonen esfuerzo? Y no sería probable que al creer cada cual conseguir la suya se desplomase sobre todos el edificio?..... No es aun tiempo de dar á eterno olvido esos epitetos de *afrancesados*, *serviles*, y otros que solo contribuyen á consolidar odios que debieran ya extinguirse? No reinando perfecta y franca armonía entre gobernantes y gobernados podremos blasonar de españoles amantes de la patria, justos y benéficos, como solemnemente á la faz del universo hemos jurado? Y si quebrantamos juramento tan sacro, no daremos lugar á que la anarquía con

sus fanáticos furios transforme nuestras fértiles comarcas en horribas tumbas, donde nos sepultemos perjuros con la independencia y libertad que tantos pueblos aplaudieron y envidiaron?

Si supiera, Vd., Sr. Redactor, cuánto deseo la solucion del complicado problema que estas cuestiones encierran!... = Sírvase Vd. darles lugar en su periódico; y valgan lo que valieren. = Z.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Credito Público: = Los Sres. Ministros de la Junta nacional del credito público con fecha de 30 de diciembre proximo pasado comunica á esta Contaduria de mi cargo la orden siguiente circular:

»A los patronos apoderados, administradores, ó encargados de las capellanias, memorias obras pias, congregaciones, cofradias, hermandades, ermitas, santuarios, ó cualesquiera otros establecimientos piadosos, que desde primero de enero de 1821 en adelante acudieren á las oficinas del credito público en la Corte y en las capitales de Provincia y de partido á presentar á liquidar los credits que les pertenecieren, se les prevenirá por los encargados en ellas de recibirlos, que presenten con las Escrituras de imposicion de sus capitales en la antigua caja de consolidacion los títulos originales, ó copias competentemente autorizadas de las fundaciones, á fin de acreditar la aplicacion que tienen sus respectivas rentas, derechos y acciones; y si fueren capellanias, un testimonio por el que se acredite hallarse estas provistas, en quienes, y desde que tiempo, por reclamarlo así el exacto cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 del decreto de las cortes de 9 de noviembre de 1820; y para que esto mismo pueda tener efecto con respecto á los documentos de las propias clases presentados anteriormente hasta fin de este ultimo año, los gefes de las oficinas de este establecimiento harán formar con presencia de los asientos hechos en los libros destinados al efecto, relaciones que contengan unicamente los establecimientos de las clases citadas que consten en ellos haber presentado á liquidar sus credits, y los nombres de las personas que hubiesen firmado las dobles carpetas con que se hubiesen acompañado, para que llamandose á estas por medio de los papeles públicos, ó por edictos designandose en ellos los números de los registros con que se distinguesen las que se les hubiesen entregado para su resguardo, exhiban los documentos que necesariamente se reclaman y que les serán devueltos á todos luego que en las oficinas se tome la necesaria razon de ellos; en el concepto de que la medida actual se tendrá por adicional á las que comprende la instruccion de 30 de junio de 1820. Lo comunica á V. la Junta para su más exacto cumplimiento en la parte que le toca.»

Lo que hago notorio al público para su conocimiento y á fin de que los que han presentado los credits que comprenden las carpetas señaladas con los números

10.	65.	94.	152.	188.	232.
11.	66.	95.	153.	190.	233.
16.	67.	98.	155.	191.	241.
20.	68.	104.	159.	204.	254.

26.	73.	107.	162.	205.	258.
27.	76.	112.	163.	206.	260.
36.	79.	118.	170.	208.	263.
48.	83.	138.	173.	210.	269.
50.	84.	139.	174.	214.	270.
53.	87.	141.	176.	224.	273.
54.	88.	147.	177.	226.	275.
60.	91.	148.	178.	229.	278.
63.	93.	149.	179.	231.	279.
280.	29.	81.	145.	213.	256.
287.	46.	86.	146.	215.	257.
289.	49.	97.	150.	217.	262.
295.	52.	102.	157.	220.	264.
297.	59.	105.	161.	228.	265.
301.	61.	119.	171.	230.	276.
104.	64.	122.	172.	234.	277.
308.	69.	123.	186.	238.	281.
310.	71.	124.	189.	243.	282.
315.	75.	125.	198.	244.	293.
17.	77.	126.	211.	251.	294.
18.	78.	142.	212.	252.	300.

se presenten á esta Contaduría con los documentos que espresa la transcrita orden para los efectos indicados. Barcelona primero febrero de 1821. — Esteban Geonés.

El P. M. Fr. Felipe Puigcerver, dominico mallorquin, impugnó en 1812 al *tomista en las cortes*. Este le contestó al año siguiente; y luego en 1815 volvió á la carga el P. dicho. Este es un hecho, que ciertamente importa poco al mundo, en el cual es muy comun el darse los hombres de cachetes literarios, y el herirse con estocadas de pluma y carabinazos de papel. Lo que no es muy comun es que en el breve periodo de tres años mude hombre tanto de opinion, que en el año 1815 diga que es negro y muy negro lo que en 1812 dijo que era blanco y muy blanco. Para que se vea que no finjo, ahí va la comparacion de unas cuantas proposiciones de dicho padre.

Sobre el origen de la potestad de los principes.

Escrito el año 1812.

La potestad temporal de los principes viene inmediatamente de la Nacion (pag. 9. 41.)

La potestad de los que presiden en los gobiernos, es la misma que tiene por derecho natural el pueblo en virtud de su reunion en sociedad; no que la radical porque de esta no puede dependerse; sino que la proxima, que es la que traslado con limitacion ó sin ella a los reyes, ó presidentes de los otros gobiernos. Siendo esto así puede decirse, que el poder de los reyes... considerado con respecto a su precedencia, viene inmediatamente de la sociedad y mediatamente de Dios. Del mismo modo, si un cuarto, que no está directamente al sol, se ilumina por medio de un espejo, puede decirse que la luz de aquel cuarto... considerada con respecto a su direccion, viene inmediatamente del espejo y mediatamente del sol (pag. 45)

IMPRESA NACIONAL DEL GOBIERNO, POR JUAN DORCA.

Solo Dios es la causa eficiente del poder de los Reyes. (pag. 17.)

Cuando nuestros teólogos afirman que la potestad civil de los soberanos nace de la republica, hablan del origen *lógico* de dicha potestad, y no del *físico*. Es decir, que esplican de donde procede el *conocimiento*, y no la *existencia* del espresado poder. (p. 17.)

De un nodo semejante se dice en la geometria que la linea procede del punto, el cual no puede darla estension, porque no la tiene; pero la idea del punto movido nos conduce al conocimiento de la linea. Así la multitud de hombres reunida no puede dar la soberanía, porque no la tiene; pero cuando está formada en sociedad no conduce al conocimiento de la soberanía y de sus prerogativas, porque la idea de sociedad perfecta incluye la de un poder supremo. (pag. 19.)

(Se concluirá).

Lo mas notable que nos ofrecen los papeles de la Península recibidos ayer es el asunto del guerrillero llamado por apodo el *Abuelo*, cuyo levantamiento con 20 ó 30 vandidos es muy celebre que importante. Reservandonos á mañana el dar noticias circunstanciadas sobre este suceso, nos limitaremos á decir que segun noticias de Madrid el *Abuelo* con solo dos ó tres hombres de su comitiva se ha refugiado á las inmediaciones de Sesña su patria. La milicia nacional de caballeria de Madrid atraida seguramente por la importancia que se daba á este suceso habia salido y se volvió. El general Quiroga vestido con el uniforme de soldado raso de la milicia de Cadiz se juntó con la de Madrid en seguimiento del guerrillero.

Visto el artículo á que subscribe la inicial *M.* comunicado por el diario constitucional político y mercantil de Barcelona del día de ayer, para que su contesto sea en cuantas clausulas contiene exacto y verdadero, creo de mi deber advertir que no el Escmo. Sr. Conde de Sta. Coloma, como equivocadamente se dice presenció y estrañó lo ocurrido entre el General y Soldado, que dicho artículo indica, y sí el ciudadano Vicente Dominguez.

TEATRO PRINCIPAL.

Hoy se egecutará por la compania española la celebre comedia en dos actos, titulada: el Baron; compuesta por el ciudadano D. L. F. de Moratin: despues se bailarán las boleras de la tirana; y en seguida se tocará una buena sinfonia; dando fin con el sainete los viejos interesados.

A las 6.